

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2025/2669 *Ampliación del Plan Estratégico 2025 del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.*

Anuncio

La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, D^a Pilar Parra Ruiz por delegación del Il^{mo} Sr. Presidente (Res. 223 de 24/04/2025), ha dictado la resolución número 190 de fecha 6 de junio de 2025 por la que se aprueba la Ampliación del Plan Estratégico para 2025 y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén, nº 12, de fecha 14 de febrero de 2025, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2025, el cual ha sido publicado en el BOP nº 44, de fecha 6 de marzo de 2025.

Visto que la línea de subvención 4, del citado Plan, se denomina “Subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia que se indican en anexo adjunto destinada a la dinamización del Centro de la Red “Guadalinfo”.

Visto que en dicho anexo adjunto se cita a la Entidad Local Autónoma Estación Linares-Baeza, Grupo C, con un importe de subvención a conceder de 4.820,06 €, si bien en el apartado 4.5 Financiación no se estableció ninguna aplicación presupuestaria para dar cobertura a esta subvención.

Visto que en el BOP nº 103 de fecha 2 de junio de 2025 se publica la aprobación definitiva del expediente nº 3 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, en el que se incluye, entre otros, el siguiente crédito:

- Aplicación presupuestaria “2025.420.4910.46800 Subvención Entidad Local Autónoma Estación Linares- Baeza. Centro Punto Vuela”, por importe de 4.820,06 €.

Vista la propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para ampliación del Plan Estratégico del Área de fecha 3 de junio de 2025.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el artículo 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025,

Resuelvo:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2025, con arreglo al siguiente tenor:

Ampliación de la Línea 4 de dicho Plan, en el apartado 4.5 Financiación, incluyendo la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
2025.420.4910.46800	Subvención Entidad Local Autónoma Estación Linares-Baeza. Centro Punto Vuela	4.820,06

Segundo. Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Portal de Transparencia, según lo establecido en el 38.5 de la Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de junio de 2025.- La Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, PILAR PARRA RUIZ.